

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	20/12/2016
ASUNTO:	IMPLANTACIÓN NUEVO CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES ARAGÓN 2017	Referencia: mmd

La **Orden de 13 de diciembre de 2016**, del Consejero de Sanidad, establece un nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia desde el día 10 de enero de 2017. En su disposición final primera se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la misma y para garantizar la adecuada vacunación de las cohortes de población afectadas por los cambios del calendario, así como para establecer la implantación efectiva de los mismos.

A tal efecto se procede a la aprobación de las siguientes instrucciones:

A. Cambios en el calendario de vacunación:

A.1. Vacunación frente a hepatitis B: Desde el **10/01/2017 se suspenderá la vacunación universal frente a hepatitis B al nacimiento**. Se vacunará al nacer exclusivamente para hijos de madres portadoras de AgHBs -junto con inmunoglobulina específica- y de madres sin resultados serológicos en el momento del parto -se realizará analítica de urgencia y en función del resultado se valorará la administración de inmunoglobulina-. Se seguirán las instrucciones de la Circular DGSP 03/2016.

A.2. Nueva pauta de vacunación "2+1" con vacunas hexavalentes: Se incorporará la nueva pauta de vacunación "2+1" frente a hepatitis B, DTPa, VPI, *Haemophilus influenzae* b. Los niños recibirán únicamente dos dosis de vacuna hexavalente como primovacunación: la primera a los 2 meses de edad y la segunda a los 4 meses de edad.

1. Desde el 10/01/2017 se suspenderá la administración de la 3ª dosis de primovacunación a los 6 meses de edad -independientemente de la fecha de nacimiento de los niños-.
2. A estos niños se les administrará un primer recuerdo con vacuna hexavalente a los 11 meses de edad -este recuerdo se iniciará en junio de 2017-.
3. A estos niños no se les administrará la dosis de recuerdo a los 18 meses de edad.
4. A estos mismos niños se les administrará un segundo recuerdo cuando alcancen los 6 años de edad con vacuna DTPa-VPI -vacuna Tétanos, Difteria, Tosferina acelular de alta carga antigénica y antipoliomielítica inactivada-, en vez de vacuna dTpa. Comenzará previsiblemente en 2022.

A.3. Vacuna conjugada frente a neumococo: A los niños vacunados con la pauta "2+1" la administración del recuerdo de vacuna antineumocócica se adelantará desde los 12 meses a los 11 meses de edad.

B. Vacunación durante el periodo de transición para garantizar la correcta vacunación de todas las cohortes afectadas:

B.1. Se mantendrá la dosis de recuerdo con vacuna conjugada frente a **neumococo a los 12 meses** de edad hasta que los vacunados con la pauta 2+1 -ya con recuerdo administrado a los 11 meses- alcancen esta edad, previsiblemente en julio de 2017. Por tanto, durante el mes de junio -y principios de julio- de 2017 coincidirá la vacunación a los 11 y 12 meses de edad.

B.2. Se mantendrá la dosis de recuerdo con vacuna **pentavalente -DTPa-Hib-VPI- a los 18 meses de edad** hasta que los vacunados con la pauta 2+1 -ya con recuerdo administrado a los 11 meses- alcancen esta edad, previsiblemente en enero de 2018.

B.3. Se mantendrá el segundo **recuerdo a los 6 años con vacuna dTpa** hasta que los niños vacunados con pauta 2+1 alcancen esta edad, previsiblemente en 2022 -si bien puede verse afectado por las dificultades de abastecimiento, apartado B.4-.

Es decir, a los niños que **hayan comenzado la pauta "3+1" antes del 10/01/2017** -aquellos que recibieron a los 6 meses una dosis de hexavalente- se les administrará un primer recuerdo con pentavalente a los 18 meses y un 2º recuerdo a los 6 años con dTpa; y el recuerdo de neumococo a los 12 meses.

B.4. Se **retrasará la dosis de vacuna dTpa -o DTPa- de los 6 años a los niños nacidos en 2011 y en 2010** a la espera de normalizar los suministros de estas dosis. Hasta nueva indicación siguen en vigor las instrucciones de la Circular DGSP 05/2015.

B.5. En 2017 se suspenderá **la 2ª dosis de vacuna triple vírica a los 6 años**, dado que los ya vacunados a los 3 años -nacidos en 2011 y siguientes cohortes- alcanzarán esta edad, tal como recoge la Circular DGSP 02/2014.

B.6. Se mantendrá la vacunación frente a **VPH a los 14 años durante 2017** para las chicas nacidas en 2003. En 2018 se suspenderá la administración sistemática de esta vacuna a los 14 años, momento en que las chicas vacunadas a los 12 años -nacidas en 2004 y siguientes cohortes- alcanzarán los 14 años de edad. Se empleará pauta de dos dosis tanto a los 12 como a los 14 años. Siguen en vigor las instrucciones de la Circular DGSP 07/2015.

C. Aclaraciones al calendario de vacunaciones

C.1. **La vacuna conjugada frente al neumococo** se administrará de forma sistemática únicamente para nacidos en 2016 y siguientes cohortes de nacimiento. Los niños con factores de riesgo recibirán una dosis adicional a los 6 meses de edad. Siguen en vigor las instrucciones de la Circular DGSP 01/2016.

C.2. La segunda dosis de la **vacuna frente a Varicela** se administrará de forma sistemática a los 3 años para los nacidos en 2015 y siguientes cohortes -la administración de la segunda dosis comenzará previsiblemente en 2018-. Siguen en vigor las instrucciones de la Circular DGSP 02/2016.

C.3. La vacunación frente a **Varicela a los 12 años, con dos dosis**, -separadas entre sí, al menos, 4 semanas e idealmente, al menos 8- se administrará exclusivamente para aquellos que no hayan pasado la enfermedad ni estén previamente vacunados. Aquellos con una dosis ya administrada, recibirán únicamente la segunda dosis.

C.4. Se mantiene la vacunación frente a **tosferina en el tercer trimestre de gestación**, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la Circular DGSP 06/2015.

C.5. Se recuerda a los profesionales y a las familias la importancia de **no retrasar la fecha de administración de las primeras dosis de vacuna hexavalente** a los 2 y 4 meses de edad, especialmente en el caso de los prematuros y de los hijos de madres no vacunadas en el embarazo o que recibieron la vacuna con menos de dos semanas antes del parto.

D. Otras instrucciones

D.1. Se anotará cada dosis administrada en el **Documento de Salud Infantil** o documento alternativo que quedará en poder del interesado así como en la historia clínica y si procede, **en el registro de vacunaciones** de OMI AP, donde esté disponible.

D.2. La **Dirección General de Salud Pública proporcionará las vacunas necesarias** para la administración de las dosis de calendario; en estos casos la vacunación será financiada por la propia D.G. de Salud Pública.

D.3. Las dosis de vacuna disponibles **se emplearán únicamente en los supuestos indicados** desde esta Dirección General.

D.4. Con el fin de optimizar la organización, los **niños con doble prestación sanitaria** -SALUD y consulta privada- se vacunarán frente a varicela, neumococo y VPH en el Centro de Salud que les corresponda. Los centros de vacunación privados acreditados, únicamente administrarán estas vacunas a niños con aseguramientos diferentes a la Seguridad Social -por ejemplo MUFACE, ISFAS o MUGEJU- y que no tengan al SALUD como prestador de servicios sanitarios.

D.5. De acuerdo con el Artículo 2 de la citada Orden, todos los sanitarios implicados, especialmente enfermeras, médicos de familia y pediatras, **recomendarán el cumplimiento del calendario** de vacunaciones.

D.6. Se aconseja **leer las fichas técnicas de las vacunas y resto de información técnica** disponible en www.aragon.es/vacunas.

La presente **Circular surtirá efectos desde el día 10 de enero de 2017**.

Se dará la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Faló Forniés